



1370
25 JUN. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: PRORROGA DE LICENCIA POR ENFERMEDAD
EDWIN SOVERO ROMAN.

INFORME N° 274-OAJ-79

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO

- 1.- Don Edwin Benito Sovero Román, Auxiliar de Compras, Grado VI-2 de la Oficina Central de Administración-Unidad - de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, perteneciente al régimen laboral de la Ley 11377, solicita 15 días de prórroga de licencia, por enfermedad.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un Certificado Médico otorgado por el Seguro Social del Perú con fecha 8.6.79.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente 15 días de prórroga de licencia por enfermedad, con goce íntegro de haber desde el 8 de junio hasta el 22 de junio 1979, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 55° del D.L. 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.

Atentamente,

Lima, 25 de junio de 1979



OAJ/79
TVM/emy
Exp. 2537



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

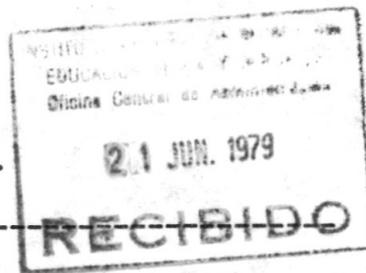
Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Personal, elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/21/06/79.

Jorge Brush N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

INFORME N° 214-UP-79.-

1370
25 JUN. 1979

A : Jefe de la Oficina Central de Administración.
DE : Jefe de la Unidad de Personal
ASUNTO : Prórroga de Licencia por enfermedad Sr. EDWIN SOVERO ROMAN
REF. : Expediente N° 2537
REG.LAB.: Ley N° 11377
FECHA : Lima, 21 de Junio de 1979.



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural sobre solicitud de prórroga de licencia por enfermedad de don EDWIN BENITO SOVERO ROMAN por quince(15) días con goce íntegro de haber a partir del 08 hasta el 22 de Junio de 1979.

Sobre el particular debo manifestarle que esta Unidad de Personal estima procedente conceder lo solicitado por el referido servidor en razón de estar debidamente acreditada su petición con el certificado de descanso médico emitido por el Hospital Central N° 2 del Seguro Social del Perú.

En consecuencia, remito adjunto al presente el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Alta Dirección.

Atentamente,

UP/JZB
DGdeA/jvv

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion

Jose Zubieta Bejar
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

